

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 2.763/2013.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 3458/13 de 20 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita aprobar el Reglamento Interno sobre la ejecución y rendición de convenios entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes, el **Reglamento Interno sobre la Ejecución y Rendición de Convenios entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique**, elaborado por la Dirección de Servicios Traspasados, el cual se entiende formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Asígnese al presente Reglamento el N° 29/2013.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/MVE/jrh  
Distribución:  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Adm. Municipal